



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA N° 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

En las Consistoriales de Salas siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta de octubre de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al martes de la fecha.

**ASISTENTES**

<b>D. SERGIO HIDALGO ALONSO</b>	<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. JULIA GARCÍA PÉREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. EVA PÉREZ DÍAZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. PABLO VALDÉS ÁLVAREZ</b>	<b>INTERVENTOR</b>
<b>D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA N° 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 7/12 EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 28/08/12**

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2) PROTOCOLO.-**

**A)** Examinada y acreditada la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. Marcos Blanco Rodríguez y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde, de conformidad con la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, formula la siguiente pregunta:

“¿Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?”

A lo cual D. Marcos Blanco Rodríguez responde: “Sí prometo”.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda en posesión del citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

**B)** Examinada y acreditada la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. José María Castro Rubio y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde, de conformidad con la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, formula la siguiente pregunta:



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

“¿Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado?”

A lo cual D. José María Castro Rubio responde: “Sí prometo”.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda en posesión del citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

### **3) CORRESPONDENCIA OFICIAL Y OTROS.-**

**Grupo Socialista, en su representación D<sup>a</sup>. María Florinda Menéndez Álvarez**, en escrito de fecha de entrada 18/10/12 en el que se comunica los cambios de los concejales del PSOE adscritos a las Comisiones informativas en consonancia con lo acordado en el Pleno de fecha 28 de agosto pasado.

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

#### **COMISIÓN DE URBANISMO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE**

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ  
D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ

#### **COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO**

D<sup>a</sup>. EVA PÉREZ DÍAZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

#### **COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y MONTES**

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ  
D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO

#### **COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER**

D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup>. EVA PÉREZ DÍAZ

#### **COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y PERSONAL**

D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ  
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**4) RESOLUCIONES.-**

El Pleno se da por enterado de las resoluciones que van desde la número 525/12 hasta la 658/12 de fechas comprendidas entre el 24/08/12 y 24/10/12, respectivamente.

**5) ESCUELAS MUNICIPIO DE SALAS. DESAFECTACIÓN.-**

Dada la evolución del mapa docente donde numerosas instalaciones escolares han dejado desde hace décadas de cumplir la función docente para la que fueron realizadas, visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 18 de octubre de 2012 así como el informe de Secretaría de fecha 23/10/12, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 25/10/12, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Iniciar el expediente de desafectación de los siguientes edificios escolares que pasarán de bienes de servicio público a patrimoniales: Escuela de Ardesaldo, de Santiago La Barca, Porciles, Ballota, Cermeño, Folguerinas, Santa Eufemia, San Justo, Oves, Las Rubias, Otero, Idarga, Laneo, Brañasivil, Las Gallinas, Escobio, Linares, El Alba, Brañaivente, Malleza, Villarín, La Barraca, Santa Bárbara, Prierio, Casandresín, Chamberí, Santullano, Soto de los Infantes, Pevidal, Viescas y Figares.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de efectuar, en su caso, las alegaciones oportunas.

**Tercero.-** Recabar del Órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la autorización pertinente.

**6) ORDENANZAS FISCALES 2013. MODIFICACIÓN.-**

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2012 se incoa expediente para la modificación de las vigentes Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladoras de tasa, Impuestos y Precios Públicos en los términos que de manera resumida se fijan en la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del establecimiento y de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladoras de Precios Públicos.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

Considerando los informes que obran en el expediente, así como el informe Técnico – Económico elaborado por el Departamento de Intervención de fecha 19/10/12 el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 25/10/12, acuerda por mayoría de 6 votos (los emitidos por los integrantes del Grupo Socialista) rechazar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio del 2013 por considerar que se bajan las tasas a unos colectivos y a otros no, constituyendo una discriminación.

Por su parte los cinco integrantes del Grupo FAC votan a favor de la modificación.

Los dos miembros del Grupo Popular se abstienen.

**7) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.-**

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2012 en el que se indica la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria, bajo la modalidad de suplemento de crédito y utilizando como recurso financiador la operación de endeudamiento formalizada en base al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2012, y con el objeto de dar cobertura presupuestaria a las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto y que han sido satisfechas con los recursos procedentes de aquella operación. Dichas obligaciones ascienden a la cantidad de 3.013.971,58 €

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de octubre del 2012 se dispone el inicio del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito y con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
130-214 00	SEGURIDAD CIUDADANA, REPARACION VEHICULOS	246,79
151-227 06	URBANISMO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.700,00
162-227 00	URBANISMO, CONTRATO COGERSA	37.465,81
165-210 00	URBANISMO, MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	11.785,28
165-221 00	URBANISMO, ENRGÍA ELÉCTRICA	40.145,88
170-210 00	MEDIOAMBIENTE, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	472,00



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

320-212 00	EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	185,22
320-226 99	EDUCACIÓN, GASTOS DIVERSOS	1.749,99
320-619 04	EDUCACIÓN, INVERSIÓN ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS	252.715,67
321-227 99	S.S. SERVICIO DE TELEASISTENCIA	998,06
330-212 00	CULTURA, CONSERVACIÓN EDIFICIOS	165,20
330-220 01	CULTURA, PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	173,70
330-226 09	CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.934,51
330-619 01	CULTURA, REHABILITACIÓN CASA DE CULTURA	448.519,99
330-632 00	CULTURA, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN	13.775,77
338-226 09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	902,70
342-622 00	DEPORTES, INVERSIÓN POLIDEPORTIVO	72.454,08
450-210 02	INFRAESTRUCTURAS, CONSERVACIÓN DE CAMINOS	27.537,30
450-221 03	INFRAESTRUCTURAS, CARBURANTES Y COMBUSTIBLES	8.983,80
450-221 04	INFRAESTRUTURAS, VESTUARIO	301,25
450-221 09	INFRAESTRUCTURAS, SUMINSITROS	10.077,40
450-619 03	INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN CALLES	1.167.435,82
450-625 00	INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO URBANO	3.401,12
453 210 00	VÍAS PÚBLICAS, REPARACIONES	19.015,92
491-227 99	INFORMACIÓN, TRANSFORMACIÓN REDES COMUNICACIÓN	2.320,00
912-226 01	ÓRGANOS GOBIERNO, ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.841,50
920-203 00	ADMÓN GENERAL, ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	952,95
920-212 00	ADMÓN GENRAL, CONCERVACIÓN EFICIOS	5.167,07
920-214 00	ADMÓN GENERAL, MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	6.828,02
920-220 00	ADMÓN GENERAL, MATERIAL OFICINA	700,92
920-220 01	ADMÓN GENERAL, PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	99,30
920-221 09	ADMÓN GENERAL, SUMINSTROS	1.402,13
920-222 00	ADMÓN GENERAL, TELECOMUNICACIONES	3.799,23
920-226 02	ADMÓN GENERAL, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCEJO	5.151,30
920-226 04	ADMÓN GENERAL, JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	26.128,32
920-226 99	ADMÓN GENERAL, GASTOS VARIOS	1.362,28
920-227 06	ADMÓN GENERAL, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.565,20
920-230 00	ADMÓN GENERAL, DIETAS PERSONAL	558,00
920-619 02	ADMÓN GENERAL, REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	809.950,50
920-625 00	ADMÓN GENERAL, MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	7.001,60
		<b>3.013.971,58</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
913.01	PRESTAMOS L/P DE ENTES FUERA DEL SP	<b>3.013.971,58</b>
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>3.013.971,58</b>



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de octubre del 2012 en el que se detalla la legislación aplicable y se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, con el detalle señalado, por un importe total de 3.013.971,58 € y con el objeto de dar cobertura presupuestaria a las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto y que han sido satisfechas con los recursos procedentes de la operación de endeudamiento formalizada en base al Real Decreto Ley 4/2012 y aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2012. En el mismo informe se señala que de acuerdo con el artículo 38 del RD 500/1990 corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de suplemento de crédito.

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual “2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b. *La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.”*

Teniendo en cuenta que la necesidad de la medida se justifica en el informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2012 y que la clase de modificación a realizar así como las aplicaciones presupuestarias a las que afecta son las que más arriba se detallan, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores se acredita apelando al propio RD Ley 4/2012 que “obliga” precisamente a los Ayuntamiento a hacer frente a todas las obligaciones pendientes de abono a 31 de diciembre de 2011, incluidas por tanto las que en su día fueron contraídas sin consignación presupuestaria.

Visto lo anterior el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de octubre de 2012, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, bajo la modalidad de suplemento de crédito, la modificación presupuestaria siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
130-214 00	SEGURIDAD CIUDADANA, REPARACION VEHICULOS	246,79
151-227 06	URBANISMO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.700,00
162-227 00	URBANISMO, CONTRATO COGERSA	37.465,81



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

165-210 00	URBANISMO, MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	11.785,28
165-221 00	URBANISMO, ENRGÍA ELÉCTRICA	40.145,88
170-210 00	MEDIOAMBIENTE, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	472,00
320-212 00	EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	185,22
320-226 99	EDUCACIÓN, GASTOS DIVERSOS	1.749,99
320-619 04	EDUCACIÓN, INVERSIÓN ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS	252.715,67
321-227 99	S.S. SERVICIO DE TELEASISTENCIA	998,06
330-212 00	CULTURA, CONSERVACIÓN EDIFICIOS	165,20
330-220 01	CULTURA, PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	173,70
330-226 09	CULTURA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.934,51
330-619 01	CULTURA, REHABILITACIÓN CASA DE CULTURA	448.519,99
330-632 00	CULTURA, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN	13.775,77
338-226 09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	902,70
342-622 00	DEPORTES, INVERSIÓN POLIDEPORTIVO	72.454,08
450-210 02	INFRAESTRUCTURAS, CONSERVACIÓN DE CAMINOS	27.537,30
450-221 03	INFRAESTRUCTURAS, CARBURANTES Y COMBUSTIBLES	8.983,80
450-221 04	INFRAESTRUTURAS, VESTUARIO	301,25
450-221 09	INFRAESTRUCTURAS, SUMINSITROS	10.077,40
450-619 03	INFRAESTRUCTURAS, URBANIZACIÓN CALLES	1.167.435,82
450-625 00	INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO URBANO	3.401,12
453 210 00	VÍAS PÚBLICAS, REPARACIONES	19.015,92
491-227 99	INFORMACIÓN, TRANSFORMACIÓN REDES COMUNICACIÓN	2.320,00
912-226 01	ÓRGANOS GOBIERNO, ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.841,50
920-203 00	ADMÓN GENERAL, ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	952,95
920-212 00	ADMÓN GENRAL, CONCERVACIÓN EFIFICIOS	5.167,07
920-214 00	ADMÓN GENERAL, MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	6.828,02
920-220 00	ADMÓN GENERAL, MATERIAL OFICINA	700,92
920-220 01	ADMÓN GENERAL, PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	99,30
920-221 09	ADMÓN GENERAL, SUMINSTROS	1.402,13
920-222 00	ADMÓN GENERAL, TELECOMUNICACIONES	3.799,23
920-226 02	ADMÓN GENERAL, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCEJO	5.151,30
920-226 04	ADMÓN GENERAL, JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	26.128,32
920-226 99	ADMÓN GENERAL, GASTOS VARIOS	1.362,28
920-227 06	ADMÓN GENERAL, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.565,20
920-230 00	ADMÓN GENERAL, DIETAS PERSONAL	558,00
920-619 02	ADMÓN GENERAL, REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	809.950,50
920-625 00	ADMÓN GENERAL, MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	7.001,60
		<b>3.013.971,58</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------





**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

913.01	PRESTAMOS L/P DE ENTES FUERA DEL SP	<b>3.013.971,58</b>
	IMPORTE TOTAL	<b>3.013.971,58</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo cuerpo legal.

**8) PLAN PARCIAL SURI-CRN-01 LA RODRIGA – CORNELLANA. MODIFICACIÓN, FASES Y GARANTÍAS.-**

En relación con el Expte. PP-2755/09: PLAN PARCIAL “SURI-CRN-01”. LA RODRIGA (CORNELLANA):

**PRIMERO.-** Con fecha 5/10/2010 el Pleno del Ayuntamiento de Salas aprueba definitivamente el Plan Parcial SURI-CRN-01, Área Industrial La Rodriga (Cornellana-Salas) para el desarrollo del planeamiento promovido por Promogrado, S.L. y suscrito por el Ingeniero de caminos, canales y Puertos D. Jaime Salgado Estrada y los arquitectos D. Eduardo salgado Mordt y D<sup>a</sup> Isabel Lerín Ruesca de agosto de 2010, con sujeción a las prescripciones resultantes de los informes sectoriales emitidos al respecto. En el mismo se establece que la publicación del acuerdo de aprobación definitiva está condicionada a la constitución de la garantía exigida de conformidad con lo previsto en el artículo 378.3 a) del real decreto 278/2007 de 4 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Con fechas 22/12/2011 y 13/09/2012 por el promotor Promogrado se presentan propuestas para desarrollar el Plan Parcial aprobado por etapas. El presupuesto total del Plan de etapas de urbanización, de acuerdo con la memoria presentada en septiembre de 2012 y firmada por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Salgado Estrada, a efectos de la consignación del aval, asciende a la cantidad de 1.489.745,12€, y ello conforme al siguiente desglose:

FASE	Presupuesto Ejecución Material	Importe aval (6%)
IA)	403.784,23€	24.227,06€
IB)	491.747,33€	29.504,83€



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

II	594.213,56€	35.652,81€
<b>TOTAL</b>	<b>1.489.745,12€</b>	<b>89.384,70€</b>

**TERCERO.-** Mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2012 se requiere a Promogrado para que constituya la garantía exigida en el Real decreto 278/2007 estableciendo un plazo máximo hasta el 15 de agosto. Dentro del plazo concedido el promotor presenta escrito y documentación para solicitar la sustitución de la garantía en metálico correspondiente a la Fase IA) que asciende a 24.227,06€, por una afección real a las cargas de urbanización sobre las fincas inscritas a favor de Promogrado SL con CIF B74028218, que se describen a continuación:

1º- Plaza de Garaje señalada con el nº 41 del local destinado a 48 plazas de garaje, seis cuartos trasteros y elementos comunes ubicado en la planta de semisótano del Edificio sito en la Calle Flórez Estrada de Pola de Somiedo, Concejo de Somiedo que se corresponde con la participación indivisa del 1,81% de la finca que en su totalidad obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda bajo el número 11.300, en el folio 168, del Tomo 1.201 del archivo, Libro 109 de Somiedo, 1º inscripción. Esta plaza de garaje se encuentra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Belmonte con el nº 11300/37, al tomo 1.208, libro 110 y folio 181. Asimismo se acompaña de valoración económica de Agente de la propiedad Inmobiliaria con un valor de mercado de 13.000 €.

2º.- Plaza de Garaje señalada con el nº 15 del local destinado a 48 plazas de garaje, seis cuartos trasteros y elementos comunes ubicado en la planta de semisótano del Edificio sito en la Calle Flórez Estrada de Pola de Somiedo, Concejo de Somiedo que se corresponde con la participación indivisa del 1,81% de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda bajo el número 11.3004, en el folio 168, del Tomo 1.201 del archivo, Libro 109 de Somiedo, 1º inscripción. Esta plaza de garaje se encuentra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Belmonte con el nº 11300/14, al tomo 1.208, libro 110 y folio 158. Asimismo se acompaña de valoración económica de Agente de la propiedad Inmobiliaria con un valor de mercado de 13.000 €.

**CUARTO.-** En relación con el desarrollo del Plan parcial por etapas y la constitución de la garantía correspondiente a cada etapa, así como la sustitución del aval en metálico o bancario por la afección real de las fincas descritas en el apartado tercero de esta resolución, se emiten informes de la Oficina Técnica Municipal de fechas 11 y 25 de septiembre de 2012 en los que se concluye que es favorable al desarrollo del Plan parcial en las Fases Ia, Ib y II solicitadas por el promotor, y a la presentación de las garantías correspondientes a cada fase y considerando aceptable la valoración de las fincas aportadas para cubrir los gastos de urbanización de la fase Ia) que implican un 6,43% sobre el coste de la ejecución material de la urbanización, todo ello al objeto de proceder a la publicación del texto normativo del Plan parcial en el BOPA.



## Ayuntamiento de Salas

### ACTA Nº 8/12

#### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-

**QUINTO.-** El solicitante de la afección real sobre las fincas es Promogrado, S.L. en su calidad de promotor de las distintas actuaciones urbanísticas. Consta en este Ayuntamiento documentación que acredita la identidad entre los representantes de Promogrado, S.L.

**SEXTO.-** Considerando que el Art. 193 c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, dispone que “el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá la afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente *que podrá ser sustituida por otra garantía que la Administración considere suficiente*”. Considerando que no existe inconveniente en aceptar la sustitución de la obligación de constituir aval por la afección real de las fincas que se describen en el apartado tercero al cumplimiento de la obligación de ejecutar correctamente las obras de urbanización en el ámbito.

**SEPTIMO.-** Considerando cuantos antecedes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 378, 379 y 480.1c) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el Principado de Asturias y Art. 1 y 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**OCTAVO:** Atendiendo que el Pleno es el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación urbanística, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el 25/10/12, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Etapas de Ejecución del Plan Parcial SURI-CRN-01 La Rodriga-Cornellana y las garantías correspondientes a cada etapa de acuerdo con el detalle que se establece a continuación:

FASE	Presupuesto Ejecución Material	Importe aval (6%)
IA)	403.784,23€	24.227,06€
IB)	491.747,33€	29.504,83€
II	594.213,56€	35.652,81€
<b>TOTAL</b>	<b>1.489.745,12€</b>	<b>89.384,70€</b>

**SEGUNDO.-** Establecer como forma de garantizar la urbanización de la Etapa primera Ia) la afección real a las cargas de urbanización de las fincas que se detallan a continuación, y siempre que estén libres de cargas, conforme a lo dispuesto en los art.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

378 y 193 c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias:

1º- Plaza de Garaje señalada con el nº 41 del local destinado a 48 plazas de garaje, seis cuartos trasteros y elementos comunes ubicado en la planta de semisótano del Edificio sito en la Calle Flórez Estrada de Pola de Somiedo, Concejo de Somiedo que se corresponde con la participación indivisa del 1,81% de la finca que en su totalidad obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda bajo el número 11.300, en el folio 168, del Tomo 1.201 del archivo, Libro 109 de Somiedo, 1º inscripción. Esta plaza de garaje se encuentra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Belmonte a favor de Promogrado, S.L., con el nº 11300/37, al tomo 1.208, libro 110 y folio 181. Esta finca tiene un valor de mercado acreditado de 13.000 €.

2º.- Plaza de Garaje señalada con el nº 15 del local destinado a 48 plazas de garaje, seis cuartos trasteros y elementos comunes ubicado en la planta de semisótano del Edificio sito en la Calle Flórez Estrada de Pola de Somiedo, Concejo de Somiedo que se corresponde con la participación indivisa del 1,81% de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda bajo el número 11.3004, en el folio 168, del Tomo 1.201 del archivo, Libro 109 de Somiedo, 1º inscripción. Esta plaza de garaje se encuentra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Belmonte a favor de Promogrado, S.L., con el nº 11300/14, al tomo 1.208, libro 110 y folio 158. Esta finca tiene un valor de mercado acreditado de 13.000 €.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias una vez que conste inscrita en el Registro de la Propiedad la afección real de las fincas señaladas a las cargas de urbanización de la primera etapa Ia), y una vez que se deposite o se presente la garantía del resto de las etapas.

**TERCERO.-** Que se proceda por parte de los promotores y de los propietarios de las fincas a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la afección real de las fincas a las cargas de urbanización en los términos señalados, siendo de su cuenta los gastos que se generen. Deberá acreditarse formalmente antes de la publicación en el BOPA del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial la inscripción en el registro de la afección real sobre las fincas.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**9) PROYECTO DE COMPENSACIÓN POR PROCEDIMIENTO CONJUNTO PLAN PARCIAL LA ESPINA.**

**Expte ALC/2012/51: PROYECTO DE COMPENSACION POR PROCEDIMIENTO CONJUNTO PLAN PARCIAL LA ESPINA. CONVENIO URBANISTICO**

1º.- En fecha 7 de julio de 2008 CUOTA aprobó definitivamente el PGOU del Concejo de Salas y en fecha 4/06/2010 se publica el texto Refundido del PGOU en el BOPA. El PGOU contempla una nueva zona de suelo industrial en el área de El Zarrín (La Espina) que deberá desarrollarse a través del correspondiente plan parcial. Esta zona se denomina SURI-LSP-07 y se ubica en La Espina-Salas.

2º.- Con fecha 26/06/2012 el Pleno del Ayuntamiento de Salas aprueba definitivamente el Plan Parcial del suelo urbanizable industrial SURI-LSP-07 La Espina-Salas, de iniciativa privada promovido por RENOVA GENERACION DE ENERGIAS RENOVABLES DE ASTURIAS SL y se publica en el BOPA de fecha 12/07/2012

3º.- Con fecha 15/06/2012 se presenta por el promotor, el proyecto de compensación por procedimiento conjunto del ámbito del Plan Parcial del suelo urbanizable industrial SURI-LSSP-07 de la Espina (Salas) redactado por el arquitecto Álvaro Alcón Vidal y la Ingeniera de caminos María Quirós González, de la consultora Tecnia Ingenieros SA, que lleva fecha de junio de 2012, para la aprobación inicial.

4º.- El proyecto de compensación es informado por el Arquitecto Municipal con fecha 16/08/2012 y por el Secretario Municipal de fecha 28/08/2012. A la vista de los informes se presenta borrador de convenio urbanístico por la Ingeniería Tecnia Ingenieros en representación del promotor para la monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico y cesión de parcela municipal para hacer frente a los gastos de la urbanización imputables a la administración municipal y que es informado por el arquitecto Municipal con fecha 19/10/2012.

5º.- Asimismo con fecha 08/08/2012 se presenta en el Ayuntamiento de Salas el Proyecto de Urbanización Plan Parcial de suelo urbanizable industrial “SURI-SLP-07. La Espina-Salas”, redactado por la consultora “Tecnia Ingenieros, S.A.”, con fecha de junio de 2012. Este proyecto está en fase de tramitación y de consulta previa al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias sobre tramite ambiental de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



## Ayuntamiento de Salas

### ACTA Nº 8/12

#### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-

6º.- Las obras de urbanización contempladas en el Proyecto de urbanización de acuerdo a Anejo nº 9 de Presupuesto para conocimiento de la propiedad ascienden a 463.264,12 Euros más el correspondiente IVA del 21% que supone un total de 560.549,59 Euros. De acuerdo con la proporción de los derechos de los propietarios del ámbito, el Ayuntamiento de Salas dispone de una participación del 46,308 %, por lo que los gastos asignados al Ayuntamiento de Salas para el desarrollo del ámbito ascienden a TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTAY DOS euros CON SESENTA Y SEIS céntimos (302.182,66 €).

7º.- El Ayuntamiento de Salas entiende que tales gastos de urbanización deben ser costeados por la iniciativa privada que, a la postre, desarrolla el ámbito; propuesta con la que se ha mostrado conforme “Renova Generación de Energías Renovables de Asturias, S.L.”.

8º.- Vista la necesidad para ello de aprobar, previamente a la aprobación inicial del proyecto de compensación, el correspondiente convenio urbanístico de monetarización y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto/legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias en sus artículos 210 y siguientes, así como lo establecido en el Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación del territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Atendiendo que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, en consonancia con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Urbanismo celebrada el 25 de octubre pasado, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO**:- Aprobar el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Salas y “Renova generación de Energías renovables de Asturias, SL” para la atribución de gastos y garantías de la urbanización del ámbito SURI-SLP-07 que se acompaña como anexo I a este acuerdo.

**SEGUNDO**:- Someter el convenio a información pública por el plazo de un mes y una vez suscrito publicar el convenio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**TERCERO**: Notificar expresamente este acuerdo a todos cuantos figuran como interesados en el expediente.

**CUARTO**:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir el convenio y para llevar a cabo la realización de cuantos trámites fuesen necesarios tendentes a la ejecutividad del presente acuerdo.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**10) MOCIONES.-**

**A)** Se da lectura de un Moción del **Grupo Popular** de fecha 17 de octubre de 2012 relativa a que por parte de este Pleno se acuerde iniciar el expediente para que la “Romería del Viso” sea declarada Fiesta de Interés Turístico del Principado de Asturias.

Leída la misma, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Iniciar el expediente para que la “Romería del Viso” sea declarada Fiesta de Interés Turístico del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Facultar y encomendar al Sr. Alcalde para que instruya dicho expediente

**B)** Se da lectura de una Moción del **Grupo Socialista** de fecha de entrada 24/10/12 y en relación con la paralización de las obras del Monasterio de Cornellana y en la que pide unidad de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para exigir al Gobierno del Estado, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Salas el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada en Madrid el pasado día 16 de julio.

El Pleno acuerda por unanimidad secundar la moción.

**C)** Moción del **Grupo FAC** del Ayuntamiento de Salas de fecha 17/10/12 y en relación con la anulación por parte del Gobierno de España del convenio firmado el 13 de diciembre de 2007 con el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas sobre el Monasterio de Cornellana.

Vista la misma, el Pleno municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor (los emitidos por los integrantes del Grupo Socialista y por los de FAC) y dos abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Popular, por considerar que es una moción hecha desde Oviedo), lo siguiente:

**Primero.-** Instar al Ministerio de Fomento para que mantenga el compromiso de financiación del Gobierno de la Nación en las Obras de Restauración del Antiguo Monasterio e Iglesia de Cornellana de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas con fecha 13 de diciembre de 2007 y con la última modificación al mismo de fecha 24 de marzo de 2011.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, al Delegado del Gobierno en Asturias y a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, al efecto de que mediante la tramitación correspondiente, apoyen esta petición.

**D)** Se da lectura de una Moción del **Grupo FAC** del Ayuntamiento de Salas de fecha 17/10/12 en relación con el borrador elaborado por la Dirección General de Recursos Naturales en la que se modifica del forma sustancial la Resolución de 27 de octubre de de 2011 del mencionado Organismo para el año 2012, por el que se reduce considerablemente la temporada de pesca fluvial, retrasando su inicio en algunos ríos en cuanto a la pesca del salmón se refiere en algo más de un mes y adelantando su fecha final en quince días.

Una vez expuesta su postura el Pleno acuerda por mayoría de seis votos en contra de la moción (los emitidos por los integrantes del Grupo Socialista, por considerar que el salmón hay que protegerlo y no esquilmarlo), cinco votos a favor (los emitidos por los integrantes de FAC) y dos abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Popular) rechazar la moción.

**E)** Se da lectura de una Moción del **Grupo FAC** del Ayuntamiento de Salas de fecha 17/10/12 en relación con la continua acción del lobo sobre las ganaderías de este concejo, no solamente en el caso de las ganaderías ovinas y caprinas, si o también sino también sobre la ganadería bovina la más abundante y que más repercute en la economía del concejo.

El Grupo Socialista quiere manifestar su apoyo a los ganaderos y espera que se agilice el pago de las indemnizaciones pero le parece demagógico que se pretenda ahora realizar batidas cuando con el Gobierno de FAC a nivel regional no se hizo ninguna.

El Grupo Popular expone que su partido a nivel regional ya presentó unas preguntas que están en consonancia con esta Moción.

Debatida la Moción, el Pleno acuerda por mayoría de 7 votos a favor (los emitidos por los integrantes de FAC y por los del Grupo Popular) y seis abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Socialista) lo siguiente:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Salas muestra su apoyo a los ganaderos locales frente a la acción del lobo, comprometiéndose a defender la ganadería local frente a los ataques continuos del lobo.

**Segundo.-** Instar al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a fin de que se adopten las medidas necesarias para, debido a la urgencia e insostenibilidad de la situación, permitir a la mayor brevedad posible, batidas de lobo en las zonas de la





## Ayuntamiento de Salas

### ACTA Nº 8/12

#### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-

región y Ayuntamientos que lo soliciten a fin de garantizar la posibilidad de los ganaderos de subir con sus reses a los pastos en unas condiciones de mínima seguridad.

**Tercero.-** Instar al Gobierno del Principado de Asturias a que se autorice que las mencionadas batidas sean realizadas por cazadores y ganaderos voluntarios para evitar el coste que supondrían para la Administración Pública, máxime en épocas de crisis y ajuste económico como la que nos encontramos.

**Cuarto.-** Instar al Gobierno del Principado de Asturias a pagar los daños del lobo dentro de los plazos establecidos.

**Quinto.-** Instar al Gobierno del Principado de Asturias a no abandonar el proyecto iniciado por el anterior ejecutivo autonómico para considerar al lobo como especie cinegética.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias.

**F) Moción del Grupo FAC** del Ayuntamiento de Salas de fecha 17/10/12 en relación al alto grado de deterioro de la infraestructura AS-15 que vertebraba y comunica los concejos de Degaña, Cangas del Narcea, Tineo, Salas y Belmonte de Miranda con el centro de Asturias a través de la inacabada AS 63.

Vista la misma, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias la realización de las gestiones, acciones y los procedimientos administrativos que correspondan al objeto de reparar, acondicionar adecuar la vía AS-15 haciendo desaparecer los riesgos y peligros que actualmente presenta la principal vía vertebradora del suroccidente asturiano.

**Segundo.-** Trasladar esta Moción, incluida su exposición de motivos, al resto de municipios afectados (Tineo, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias, Allande y Somiedo) al objeto de crear un frente común en la consecución del objetivo de sensibilización, solidaridad y reparación de una infraestructura básica para la comarca.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo a los grupos parlamentarios con representación en la Junta General del Principado.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

**P** = Pregunta

**R** = Respuesta



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

Primero empieza el Grupo Socialista leyendo todas las preguntas que pretende formular para que sean contestadas por el Sr. Alcalde y seguidamente hace lo mismo el Grupo Popular. Terminada esta exposición, comienza a contestar el Sr. Alcalde:

**P: Grupo Socialista:** Queremos conocer en qué estado está la aplicación de la tasa por la corta de madera modificada por el Pleno del 23 de abril pasado.

**R: Alcalde – Presidente:** Consultar en el departamento de Tesorería.

**P: Grupo Socialista:** ¿Por qué no se solicitó ningún Plan de Obras Provinciales ni en 2011 ni en 2012 teniendo en cuenta que cada Ayuntamiento tiene derecho a uno?

**R: Alcalde – Presidente:** Las obras para el 2011 fueron aprobadas en un Pleno por unanimidad. Creo que para el 2012 no existe Plan de Obras Provinciales.

En estos momentos se retira la Concejala D<sup>a</sup>. Leonor Muñiz Fernández

**P: Grupo Socialista:** ¿Cuál es la situación de los presupuestos tras su impugnación por parte del sindicato CSI-CSIF publicada en el BOPA de 4 de diciembre?

**R: Alcalde – Presidente:** Todavía no existe formalmente la presentación de la demanda

**P: Grupo Socialista:** ¿Van ustedes a seguir organizando el homenaje a los exdirectores del instituto D. Ángel de la Fuente y de la Escuela de Música Alicia Herrero?

**R: Alcalde – Presidente:** La profesora se encuentra en excedencia y no va a volver. Desde el Ayuntamiento no se va a gestionar, que sea iniciativa del resto de los colectivos y nosotros colaboraríamos. También hay que saber la disposición de la Directora.

**P: Grupo Socialista:** ¿Qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento ante la desaparición del primer curso del módulo de madera y mueble?

**R: Alcalde – Presidente:** Habrá que hablar con la Directora para buscar iniciativas

**P: Grupo Socialista:** ¿En qué punto se encuentra el proyecto de vivienda joven del Faces?

**R: Alcalde – Presidente:** Está parada la inversión para los pisos de vivienda joven.

**P: Grupo Socialista:** ¿Por qué siguen apareciendo honorarios profesionales a José Ramón Díaz Suárez para la elaboración de nóminas de junio y julio cuando el Ayuntamiento había formado a una trabajadora para la realización de dichas nóminas y se cuenta con su asesora?

**R: Alcalde – Presidente:** Lo hace la misma asesoría, no constan facturas anteriores por confección de nóminas. Ahora sí factura José Ramón Díaz.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**P: Grupo Socialista:** Explíquenos en lo referente a los trabajos del Camino de Santiago en La Espina por qué no se hicieron valer los derechos de vuelo de cableado eléctrico en vez de levantar todo el camino con el consiguiente incordio para los peregrinos y usuarios en general y el aumento de coste.

**R: Alcalde – Presidente:** Había que dar servicio de luz a una vivienda. Surgieron problemas técnicos y hubo que soterrar el cableado.

**P: Grupo Socialista:** ¿Cree que la mayoría de las asociaciones culturales y deportivas van a poder sobrevivir con la merma de las aportaciones municipales?

**R: Alcalde – Presidente:** Se hicieron unas bases que regían las subvenciones, se les dio la publicidad pertinente y después hubo una comisión de seguimiento.

**P: Grupo Socialista:** Agradecemos que siguiesen nuestras indicaciones y retirasen los fardos de paja del Faces tras la feria del caballo, pero ¿dónde fueron a parar?

**R: Alcalde – Presidente:** Los fardos son del Ayuntamiento, se guardaron cuando las Ferias de Abril. Ahora están en la nave.

**P: Grupo Socialista:** Estado de las obras en la Fuente de Vegacebrón.

**R: Alcalde – Presidente:** Las obras están prácticamente finalizadas.

**Grupo Popular:** ¿En qué estado se encuentra el expediente de los fondos líquidos de obligaciones pendientes de pago por importe 2.166.320,95 €, que el Interventor Municipal considera en su Informe adjunto a la liquidación del año 2011, deuda no real por su naturaleza y antigüedad?

**Interventor:** Se está haciendo a la par la prescripción de derechos y de obligaciones. Este último lleva más tiempo, hay que ir proveedor por proveedor. El expediente tiene que ir al BOPA.

**Grupo Popular:** ¿En qué estado de ejecución se encuentra el expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro por importe de 5.547.465,70 € que el Interventor municipal considera en su informe adjunto a la liquidación del año 2011, de imposible o difícil recaudación?

**Alcalde – Presidente:** Es más fácil que el estado de obligaciones. Prácticamente estamos avanzando.

**Grupo Popular:** ¿Cuál es el importe de las obligaciones pendientes de pago a fecha 30/06/12?

**Alcalde – Presidente:** El expediente está sin ultimar

**Grupo Popular:** ¿Puede informarnos cuál es el importe de los fondos líquidos de Tesorería deducido de los saldos bancarios a 30/06/12 de las distintas cuentas bancarias que el Ayuntamiento tiene abiertas en las diferentes entidades financieras?

**Alcalde – Presidente:** Los fondos ascienden a 288.403,93 €



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA N° 8/12**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**Grupo Popular:** ¿Cuándo se presentarán a este Pleno la Cuenta General de los años 2009, 2010 y 2011 para su aprobación, si procede?

**Alcalde – Presidente:** La contabilidad no refleja la situación real del Ayuntamiento. Las Cuentas Generales estarán a su disposición en un tiempo no superior a tres semanas.

**Grupo Popular:** El Sindicato CSI-CSIF ha presentado un recurso al Presupuesto y plantilla del año 2012 del Ayuntamiento de Salas. ¿Cuál ha sido la respuesta de esta Alcaldía? ¿Qué piensa hacer al respecto? Nos gustaría se nos proporcionase una copia del recurso y revisar el expediente.

**Alcalde – Presidente:** Pueden consultar el expediente.

**Grupo Popular:** ¿Cuándo nos permitirá ver el expediente de regulación de empleo de la encargada de la Agencia de Desarrollo Local?

**Alcalde – Presidente:** Pueden examinar el expediente, está en el Departamento de Tesorería.

**Grupo Popular:** ¿Cuándo se nos va a proporcionar las cantidades percibidas por todos los miembros del Equipo de Gobierno?

**Alcalde – Presidente:** Se encuentra ya en el Departamento de Tesorería

**Grupo Popular:** Hace varias semanas se produjo una avería de agua en los bajos de la E.I. “Pequenos”. ¿Se ha determinado si es debido a un defecto de construcción o una avería de otro tipo? Si se debe a un defecto de construcción, ¿ya se han puesto en contacto con la empresa responsable?

**Alcalde – Presidente:** La avería estaba en un manguito de la calefacción y ya está solucionado.

**Grupo Popular:** Dentro de las Subvenciones concedidas por este Ayuntamiento a centros educativos se deniega al Colegio Público de Chamberí

**Alcalde – Presidente:** La Alcaldía se compromete a darles el dinero pero no bajo el concepto de subvención sino en el de inversión.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las veintidós horas y veintiocho minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO